





provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canari 3. I los veinte días de su promulgación, si en el las no se dispusiere otra cosa. Se or ene hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubro de la leyen la control de la leyen de la leyen de la control de la control de la leyen de la control de la se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. —Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conse var los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición ficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 18 er virán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

A los Ayuntamientos, un semestre. . . 25 >

En la capital, un mes, pago adelantado. 5 pts. De 1 1 100 lineas, cada linea del ancho de una columna. De 107 á 200, cada línea de las que excedan de 100. De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200. O:30

Tarifa de inserciones.

Pts.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Vicoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Principe de Asturias é Infantes, continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas num. 122 de 2 Mayo.)

WINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

Subsecretaría

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Valencia, la Cátedra de Economia política y Derecho mercantil, que ha de proveerse en el turno de concurso de traslación entre Catedráticos numerarios, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913 y en la Real orden de 2 de Enero de 1914 y en la fecha de este anuncio.

Pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que habiendo ingresado por oposición ó por concurso desempeñen ó hayan desempenado en propiedad asignatura. ignal à la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, a este Ministerio, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el plazo improrrogable de veinte dias, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid».

Este plazo es de quince dias más para los Catedráticos que prestan servicio en las Escuelas de Cana. rias, según dispone la Real orden de 13 de Enero de 1914.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierto para que los Jefes de las mismas dispongan que asi se verifique sin mas aviso que el presente.

Madrid 13 de Abril de 1915.-El Subsecretario, Silvela.

(«Gaceta» núm. 115 de 25 Abril.)

Segunda sección.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Número 942.

SECRETARIA—NEGOCIADO 4.º

RELACION de las licencias de uso de armas, de caza y para cazar, expedidas por este Gobierno en el mes de la fecha.

Número	NOMBRES	Vecindad.	Clase de licencia.
182 183 184 185 186 187 188 190 191 193 194 195 196 197 198 199 200 201 202 203 204 205	Abelardo Verdú. José Viles Olivé. Baltasar Gil Calpe. Francisco López Jara. José Semitiel Rodríguez. Alfonso Miralles Sánchez. Conrado González Perettó. Antonio Franco Morenete. Antonio Garcia Jiménez. Pedro Martínez Martínez. Francisco Pérez Ruiz. José Meuenti Pini. Juan José Fajardo Vegz. Antonio Tomás Trigueros. Antonio Tomás Trigueros. Antonio del Toro Jiménez. José Pastor Sabater. Juan Alacid López. Alfonso García Salinas. Ricardo Candel Ruiz. José Antonio Cano Rex. Silvestre Sánchez Manzanera. Petronilo Puche Puche. Juan Jiménez Torregrosa.	Cartagena. Calasparra. Cartagena. Calasparra. Calasparra. Cieza. Alquerías. La Unión. Murcia. Fuente ál.º Totana. Lorca. Cartagena. Lit. Jumilla. Murcia. Corvera. Cabezo Torres. Fortuna. Lorca. Blanca. Murcia. Lorca. Yecla. Id.	Armas. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. I
207 208 209 210 211 212 213 214 215 216 217 218 219 220	Joaquín Martinez Gómez. Jesús Ballesta Hernández. Francisco Lloret Ortuño Antonio Robles Palazón. Pascual López Pérez. José María Arce Pérez. José María Arce Pérez. Gregorio Hernández López. Francisco Martinez García. Antonio Jiménez Martínez. Jaime López Picó. Tranquilino Tornero Carrillo. Alfonso Corbalán Matallana Cristóbal Crespo Martínez. Alfonso Martínez Cayuela. Juan Conesa Conesa. Juan Santos Marín.	Abarán. A Raya. Aguilas. Fortuna. Cieza. Id. Calasparra. Cartagena. Bullas. Cartagena. Abarán. Cehegin. La Unión. Fuente ál.º Estrecho. Zeneta.	Armas. Id. Caza. Armas. Id. Caza. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id. Id

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento. Murcia 30 de Abril de 1915 .- El Gobernador, Fidel Varela Millan.

Cuarta sección.

Número 933.

REQUISITORIA

Muñoz Abellán Juan, hijo de Juan y Maria, natural de Jumilla (Murcia), propietario, de veintidos años, domiciliado últimamente en Jumilla (Murcia), procesado por haber faltado á concentración, comparecerà en lérmino de treinta dias, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infanteria Sevilla, número 33, Don Aituro Roldan Arévalo, residente en esta plaza.

Cartagena veintinueve de Abril de mil novecientes quince.-El Juez instructor, Arturo Roldán.

Quinta seccion.

Número 897,

DELEGACION DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

Sección facultativa de Montes.

Region 14.

No habiendo tenido efecto la segunda subasta de trescientos pinos y quinientos estérecs de leñas bajas del monte Sierra de las Pasas, propiedad del Estado, en el término de Yecla, por falta de licitadores, se anuncia tercera subasta de dichos aprovechamientos, bajo la forma y condiciones estipuladas en la anterior, que figuran en el Boletin Osicial, número 55, de 5 del pasado mes de Marzo y bajo el nuevo tipo de tasación de 750 pesetas, la que deberá celebrarse en las Casas Consistoriales del Ayuntamiento de Yecla, à los diez dias de aparecer este anuncio en este periódico oficial, á las doce de la mañana.

Murcia 27 de Abril de 1915 - P. I, Bernabé Muñoz Cobo.

Número 915.

TESORERIA DE HACIENDA

de la

PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiendo satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribu

yentes que se citan en la precedente certificación, Doña Francisca Palacios Galera, el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los articulos 47 y 50 de la Instrucción de 26 Abril de 1900, se les decla ra incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletin ostcial y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, á los efectos consiguientes.

Asi lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 27 de Abril de 1915.—El Tesorero de Hacienda, Manuel Vidal.

Número 804.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zina 4.ª —Ciudad de Lorca.—Contribu-ción rústica.—Tercer trimestre de 1914.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente Recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar á conocimiento de los mismos, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad de! partido; para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes y cuotas que adeudan

MADRID

Tomás Brián, 2°78 pesetas. Juan Moreno, 9°93.

ONTENIENTE

Miguel Orea, 4'35 pesetas.

ORIHUELA

Carmen Roca, 2'30 pesetas. Encarnación Roca, 13'76. María Roca, 43'39.

ORCE

Dolores López, 34'17 pesetas.

P. DEL BECERRO

Francisco Mellinas, 2'88 pesetas.

PURCHENA

Fernando Daza, 1'67 pesetas.

SEVILLA

Santos Alienaga, 3'64 pesetas.
VALENCIA

José Carmona, 2°24 pesetas.

VILLENA

Miguel Cervera, 25'31 pesetas.

VELEZ RUBIO

Francisco Vico, 2'30 pesetas. Vizconde de Gracia Real, 2'12.

VELEZ BL\NCO

Juan Maria Segovia, 5'87 pesetas VITORIA

Carmelo Rueda, 4'41 pesetas.

GRANADA

Antonio Martinez, 3'88 pesetas.

Y para que tenga lugar la notificación de los contibuyentes que se relacionan anteriormente, extrendo el presente que en cumplimiento de lo dispueto en al art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el Boletin oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid»:

Lorca 13 de Abril de 1915.—El Agente, Giués Caravajal.

Número 457.

Edicto.

Provincia de Murcia.--Zona 10.'— Término municipal de Murcia Contribución urbano. — Cuarto trimestre de 1914.

Don Patricio López Ortega, Agénte Recaudador de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los Jeudores que á continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidan, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta lo calidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 26 de Enero último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 65 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluídos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederà inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al éfecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los contribuyentes

ALIUCER

y cuotas que adeudan.

Josefa Aroca, 2'50 pesetas. Isabel Alcaraz, 2'50 Catalina Bermejo, 5'45. Francisco Balibrea, 2 50. Juan Franco, 2'50. Juan Fruto, 1'67. Francisco Gálera, 3'78.
María González, 2.
Peligros Hernández, 3'33.
José Moreno, 1'67.
Juan Marín, 1'67.
Antonio Martinez, 1'67.
José Mata, 2'94.
Josefa Merino, 2'83.

TORREAGUERA

Semestrales.

José Albaladejo, 2 pesetas. Juan Guirae, 1'50. Juan López, 1'50. Juan Macanás, 2'11. Nicolás Martínez, 1'67. Manuel Pagán, 2'06. Francisco Sánchez, 2'50.

BENIAJAN

Semestrales.

Antonio Barceló, 1'67 pesetas.
Maria Escribano, 2'11.
Diego Frutos, 2'11.
José Marin, 2'11.
Victor Pérez, 2'21.
Francisco Riquelme, 3'33.
Francisco Sánchez, 1'95.
Lorenza Tomás, 2'50.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrución de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín o licial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Murcia 10 de Febrero de 1915.— El Agente, Patricio López.

Número 583.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 9.ª— Término municipal de Murcia. —Contribución rústica.—Segundo trimestre de 1914.

Don Eduardo Más y García, Agente recaudador de contribuciones de la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, so encuentran comprendidos los deudores que á continuación se relacionan, quienes apesar de figurar como vecinos de l dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alque los represente en esta locacalidad, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar à conocimiento de los mismos, he dictado con fecha 11 de Julio último, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 29 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifiquese à los contribuyentes esta providencia à fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de cjecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Nombres y apellidos de los comribuyentes y cuotas que adeudan

PUENTE TOCINOS

Semestrales.

José Céspedes, 5'34 pesetas.

Joaquin Moya, 3'94. José Martinez, 3'95. José Marin, 3'99. Juan Guillen, 5'94. José Hidalgo, 3'94. Joaquin Marin, 345. José Baño, 2'04. José Martinez, 12'54. Juan Carrión, 4415, José Asensio 8'39. Josefa López, 2'20. Juan Antonio Navarro, 3.94. José Ortiz, 17'83. José G. Martinez, 7:19. José Soler, 4'24. José Hernández, 3'35 Juan Oliva, 7'14 Juan Gómez, 9. José Carrión, 6'54. José Minguez 1'55. Juan Cascales, 5'69. José Iniesta, 1'55.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extiendo el presente que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica en el Boletin Oficial de la provincia y «Gaceta de Madrid». Murcia 5 de Agosto de 1914—

Murcia 5 de Agosto de 1914.— El Agente, Eduardo Más.

Sexta sección.

Número 825.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Excma. Corporación, en las sesiones que ha celebrado en el mes de Marzo último.

Sesión del día 3.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos.

Conceder permiso para bajar la fachada á la calle del Porche de San Antonio, de la casa núm. 72 de la Plateria, propia del Sr. Conde de la Concepción.

Conceder permiso para reformar la fachada de la casa número 2 de la calle de la Reina, de D. Emilio

Quesada.

Canceder permiso à Antonio Belando Castillo, para cubrir en la confrontación de su casa del camino de Aljezares, pasado el paso nivel del ferrocarril, la acequia de Marilla, para utilizar sus quijeros.

Autorizar al Sr. Alcalde para que del capitulo de imprevistos abone à los individucs de la Brigada de Bomberos Juan Vidal Pérez y José Reina López, que fueron lesionados en la noche del 15 de Enero último, haciendo la instrucción en el Parque, el abono de los jornales que les correspondan hasta que sean dados de alta por los Médicos correspondientes.

Que se cumpla la ley de Subsistencias en todo aquello que sen aplicable á las circunstancias presentes. Que se establezcan tablas reguladoras de precio y de peso. Convocar á todas las fuerzas vivas de la capital, para con su ayuda y auxilio tratar de los medios más adecuados á la resolución del actual pro-

blema.
No establecer las tablas reguladoras, acordada antes hasta que la Corporación no lo señale.

Un voto de gracias para el fabricante de harinas Sr. Cano Fontecha, por sus generosos ofrecimientos.

Sesión del día 12.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior. Aprobar varias cuentas y pagos. Aprobar la relación de pozos ne-

branza. Concurrir en vista de la invitación que hace el Sr. Obispo à la reunión que tendrá lugar en su Palacio esta tarde à las cinco, con objeto de encontrar medios de dar trabajo á los

obreros. Solicitar del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra, que en la Fábrica de pólvora de La Ñora se establezca la elaboración de la pólvora sin humo, dotándola al efecte de los ele-

mentos necesarios. Pedir en telegrama urgente además de hacerlo en razonada exposición al Exemo. Sr. Ministro de Fomento que en el concurso de caminos vecinales ya aprobados se empiece por el llamado viejo de Ori-

huela.

Sesión del dia 19.

Se acordó: Aprobar el acta de la anterior.

Que una Comisión compuesta de los Sres. Salmerón, Caballero y Soriano, vean lo antes posible al Jefe de la División Hidráulica del Segura, y de común acuerdo procuren conciliar los intereses, adopten la resolución más conveniente, dándola por firme respecto à la prorroga por seis dias del corte del agua para la terminación de las obras que se están ejecutando en las acequias.

Aprobar el extracto de acuerdos del mes de Febrero próximo pa-

sado.

Aprobar varias cuentas y pagos. Conceder permiso para elevar la cubierta de la casa núm. 14 de la calle de Gracia, de D. Francisco Caravaca.

Conceder permiso para la fortificación de la fachada de la casa número 33 de la calle del Obispo Barrio, con dos machos, propia de

D. Vicente Mateos. Conceder permiso á D. Juan Esturach García, para derivar á la alcantarilla pública de la calle del Conde del Valle de San Juan, las agnas de la refrigeración y escape de un pequeño motor de gasolina que ha de establecer en la casa número 38 de la citada calle, autori-

blecimiento. Facultar al Sr. Alcalde para la liquidación que proceda con la Compañía Lebón, en vista de la reclamación que hace por la rotura de taroles en los días uno y dos del presente mes, y á propuesta del senor Baeza otorgarle un voto de con-

zando el decorado exterior del esta-

nanza para que resuelva la cuestion, llamando al representante del Sr. Lebon y le diga cual es la aptitud del Ayuntamiento según se ha

manifestado.

Acceder à la pretensión de D. Anselmo Lorencio, en nombre de la Comisión organizadora de la corri- Arcas municipales. da de toros que tendrá lugar el día 4 de Abril próximo, solicitando las subvenciones acostumbradas de de Enero.

2.000 pesetas.

Se hace constar un voto de gracias para las Comisiones de Cartagena y Murcia. Haber oido con salisfacción las manifestaciones con referencia á la visita à Cartagena. Ratificar la mancomunidad entre los Ayuntamientos de la ciudad hermana y esta, en la forma convenida tantes de ambos Ayuntamientos designando por parte de éste para formarla à los Sres. Alcaldes, Amo, Clemares, Durán y Baeza, la que estará autorizada ampliamente para proponer y convenir con el Estado la fórmula de abastecimiento de aguas, para Cartagena y Mur-

Se hace constar en actas la participación que ha tomado en el duelo I Señora del Rosario de esta ciudad

vo del fallecimiento de su señor pa- Diaz. dre; y desde luego se le haga presente.

Sesión del día 26.

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Contestar al Sr. Presidente de esta Audiencia provincial, que este Ayuntamiento auuque bien quisiera no puede ofrecer ningún edificio adecuado para prisión central, según interesa en comunicación de hoy.

Aprobar varias cuentas y pagos. Expresar el agradecimiento de este Ayuntamiento por medio de telegramas al Gobierno y á la Junta de Defensa que preside el Sr. Obispo por el resultado satisfactorio de las gestiones realizadas en Madrid, quedando autorizado el Alcalde accidental Sr. Amo, para disponer cuanto estime conveniente para hacerles un recibimiento digno cuando regresen.

Murcia 13 de Abril de 1915. = El Alcalde, L. Albaladejo. - El Secretario, Agustín Hernandez del Aguila.

Sesión del día 16 de Abril de 1915.

Presentado el precedente extracto de acuerdos, formado por Secretaria, fué aprobado, acordando el Ayuntamiento se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el Boletín Osicial de la provincia, de que certifico.—A. Hernández.

Número 707.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excina. Corporación municipal durante el pasado mes de Febrero.

Ordinaria del día 5.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martinez.

Se aprueba el acta de la anterior y varias cuentas por diferentes conceptos.

Se acuerda aprobar los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los días veintiuno al treinta y uno del mes anterior y que se ingrese su importe en Arcas municipales.

Ordinaria del dia 12.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martinez.

Se aprueba el acta de la anterior

y varias cuentas.

Se acuerda aprobar los estados de la recaudación obtenida por varios arbitrios durante los dias uno al diez del actual y su ingreso en

Se aprueba el extracto de acuerdos correspondiente al pasado mes-

Se acuerda pase à informe de la Contaduria, un escrito de D. Antonio Baños Conesa sobre devolución de fianza.

Se acuerda pase à informe de la Contaduria y Comisión de Hacienda un escrito de D. Antonio Saura Toboso sobre devolución de fianza.

Se acuerda autorizar á D. Dominen las bases aprobadas. Nombrar | go Esparza García, para la instalauna Comisión mixta de represen- ción de un puesto dedicado á la venta de carnes en la casa número ciento diez de la calle Mayer.

Se acuerda nombrar Médico titu-. lar interino del noveno distrito à

D. José Pascual Ferrer.

Se acut rda autorizar à D. Miguel Lizana Cifre para que ceda los derechos de propiedad de una fosanicho número ciento cincuenta y ocho del Cementerio de Nuestra

gros y que se proceda à su co- del Sr. Payà y su familia, con moti- à los herederos de Don Fermin

Ordinaria del dia 19.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martinez.

Se aprueban varias cuentas por differentes conceptos.

Se acuerda pase à informe de la Comisión de Policia urbana, un escrito de D. Miguel Zapata Sáez, sobre construcción de un puente en el camino vecinal de Portmán al Rincon de San Ginés.

Se acuerda aprobar el padrón de los contribuyentes sujetos al impuesto de Alcoholes en el corriente

Se acuerda autorizar á D. Enrique Carrión Inglés para reformar la fachada y techumbre de una casa de su prepiedad situada en la calle de Núñez de Arce de la diputación de Portmán.

Dada cuenta de un expediente de inutilidad remitido à informe y referente al recluta Matías Angosto Martinez, se acuerda declararse exento de responsabilidad por haberse ajustado en la clasificación de este mozo à los preceptos legales.

Se acuerda confirmar los nombramientos de Angel Escudero Gómez y Jese Sicilia Pertusa, como empleados del arbitrio sobre rodaje y peale.

Ordinaria del día 26.

Preside el Sr. Alcalde D. Fernando Bueno Martinez.

Se aprueba el acta de la anterior

y varias cuentas.

Se acuerda asimismo aprobar los estados de recaudación por varios arbitrios durante los días once al veinte del actual y su ingreso en Arcas municipales.

Previo sorteo fueron elegidos los Vocales asociados que con el Ayuntamiento han de formar la Junta municipal en el corriente año, acordándose pasar á los agraciados sus respectivas credenciales para que durante el plazo de ocho días presenten las excusas que à su derecho convengan.

Se acuerda señalar el día doce de Abril próximo y hora de las diez, para la celebración de la subasta del arbitrio sebre plaza y puestos pú-

blicos.

Se acuerda la devolución de la fianza que liene impuesta D. Antonio Brãos Conesa, como contratista que fué del cobro de los derechos ue ambulancia y puestos públicos de Portmán.

Se acuerda pase à informe de la Comisión correspondiente un escrito de D. Teodoro Paredes Campillo, sobre cesión del contrato de la limpieza pública de calles.

Se acuerda no mostrarse parte en un sumario que ofrece el Sr. Juez de instrucción de este partido sobre atentado à los agentes de la Autori-

Leido el informe de la Comisión de Hacienda en el escrito de D. Autonio Saura Toboso, sobre devolución de fianza, se acuerda pase nuevamente à informe de la Contaduria y liquidación de los descubiertos que ha presentado.

A propuesta de la Comisión de policia urbana, se acherda conceder autorización à D. Miguel Zapata Sáez, para la construcción de un puente sobre el camino vecinal de l Portmán al Rincón de San Ginés

La Unión 20 de Marzo de 1915.-El Secretario, José Certés.

Sesión de 26 de Marzo de 1915.

El precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por el Excelentisimo Ayuntamiento en sesión ordinaria de este dia, acordándose su remisión al Sr. Gobernador civil

de la provincia para su inserción en el Boletin Oficial: certifico. = El Secretario, José Cortés.-Visto bueno: Bueno.

Número 920.

ALCAI DIA CONSTITUCIONAL

DE LA UNION

Don Fernando Bueno Martinez, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber. Que para cumplimentar lo acordado por el Sr. Gobernador civil de la provincia en el expediente de expropiación instada por la Compañia «Unión E éctrica de Cartagena» y en el trámite de declaración de necesidad de ocupar los terrenos que cruza la linea aérea que conduce la energía eléctrica al Llano y al Estrecho, y existiendo entre los propietarios que han de notificarse la Sra. viuda de D. Juan Garcia, desconocida en esta población, para que en legal forma tenga efecto la notificación referida, en orden à lo que dispone el art. 32 del Reglamento de 13 de Junio de 1879, por el presente edicto requiero à la mencionada señora para que en el plazo de diez dias à contar desde et de la inserción del mismo en el Boletin Osicial de la provincia, comparezca en estas Casas Consistoriales para ser notificada ó designe administrador ó apoderado debidamente autorizado al efecto, antendiéndese que transcurrido el plazo señalado sin hacerlo, la indicada notificación se dirigirá al Sr. Regidor Sindico del Ayuntamiento y tendrá validez que le presta la ley.

Lo que pongo en conocimiento dela persona interesada á los efectos

oportunos. La Unión 26 de Abril de 1915.—

Fernando Bueno...

Número 899.

Octava sección

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE SAN CLEMENTE

Edicto.

Dou Francisco Bonilla y Huguet, Juez de primera instancia de esta villa y partido de San Clemente.

Por el presente hago saber: Que en los autos de juicio universal de concurso voluntario de acrecdores. premovido en este Juzgado por el Procurador D. Joaquín Gimén z y Martinez, en nombre de D. Santiago Sandoval y Fortes, y continuado después por el habilitado D. Pedro José Giménez Rubio, en concepto de pobre, he acordado en providen cia de hoy, se saquen à primera subasta pública los bienes que à continuación se detallan, radicantes en término municipal de Murcia, y que con la tasación pericial practicada, son los siguier tes:

Pesetas.

Un trozo de tierra regadio, situado como . los restantes en termino municipal de Murcia, partido del Es rragal, de una tahuna, seis ochavas y catorce brazas, igual á veinte áreas y diez y ocho centiáreas; linda por Levante, Mediodia, Poniente y Norte con tierras de Don Antonio Temás; valorado en setecientas veintiuna pesetas ochenta y ocho céntimos.

721 88 2.º Otro trozo de tierra

Pesetas.

589 (16

de regadio, en el mismo partido y cabezo del Esparragal, de una tahulla, tres ochavas y veinticinco brazas, equivalentes á diez y seis áreas, cuarenta y seis centiáreas, setenta y siete decimetros y treinta y siete centimetros; linda por Levante con tierras de Ginés Sánchez, margen medianera por medio; Mediodia Merancho de aguas muertas; Poniente tierras de los herederos de Doña Carmen Fontes, margen medianera por medio, y Norte tierras de Dou Francisco Melgarejo; tasado en quinientas ochenta y nueve pesetas seis céntimos. . .

3.º Otro trozo de tierra riego con moreras, en igual término y partido que el anterior, en el sitio la Urdienca, de una tahulla y veintisiete brazas, igual á catorce áreas, tremta y cinco centiáreas, ochenta decimetros y cuarenta y dos centimetros; linda por Saliente la finca anterior; Mediodia el Merancho, y Poniente y Norte Don Francisco Melgarejo; tasado en cuatrocientas cuarenta y dos pesetus diez y nueve céntimos....

4.º Un trozo de tierra riego en el mismo partido que el anterior, de una tahulla, sesenta ochavas y catorce brazas, equivalente à veinte áreas, diez y ocho centiáreas, seis decimetros y veintidos centimetros; linda por todos vientos con tierras de Don Antonio Tomás; lasado en setecientas veintiuna pesetas och en

ta y ocho céntimos.. . 5.° Un trozo de tierra moreral con algunos frutales, en la huerta del término de Murcia, partido de Bluma, con riego de la acequia de Bluma la nueva y vieja, de caber cuatra hectáreas, setenta y tres áreas y noventa y seis centimetros, con tres casas en un solo cuerpo y dos pisos, cubiertos de tejado y una barraca; que linda por Levante con tierras de Don Tomás Erades; Mediodía Don Pedro Meoro, José Muñoz, escurridor de aguas muertas y en parte margen propio por medio, y Poniente otros de la Marquesa de Salinas y Don Francisco Zabálburu, brazal de herederos por medio, Don Tomás Erades y carrilede servidumbre; tas do en veinticuatro mil novecientas pesetas. . . 24.900 »

6.° Tercera parte proindiviso, con Don Fernando y Doña Pilar Fontes, de un lote de terreno, correspondiente á la tercera parte de tierra de secano, blanco y olivos de la Hacienda

Pesetas.

denominada «Flor de Lis», situada en término de Murcia, partido de Biuma, de catorce hectareas, cincuenta y tres areas y treinta y siete centiareas, iguar a vernunueve fanegas, ocho celemines, de las que catorce son tierra blanca, en su mayor parte lomas y cuarenta y seistahullas ó sean las siete fanegas, ocho celemines restantes estan plantados, cuatrocientos sesenta y cuatro olivos, diez higueras, siete granados con algarrobo y la tercera parte de casa anjibe y palas; lindando por Levante con la reguera que conduce las aguas a dicho olivar y al de Don Francisco Montejano; Poniente terreno de la misma hacienda correspondiente à Dona Concepción, Dona Paz y Doña Trinidad Fontes y en parte Don Luis, Dona Angeles, Doña Fuensanta y Dona Dolores Valcárcel y Fontes, y Norte Marqués de Espinardo; tasada en ochocientas cuarenta pesetas. .

840 »

El remate de las fincas anteriormente relacionadas sera doble y simultanea en este Juzgado de primera instancia y en el de igual clase del distrito a que corresponda de la ciudad de Murcia, el cumplimiento de este exhorto y tendra lugar el dia primero de Junio pròximo venidero y hora de las diez y siguientes hábites necesarios si el remate de todas las fincas no pudiere tener lugar el primer día, bajo las condiciones siguientes:

1.ª No se admitirán posturas que ! dejen de cubrir las dos terceras partes del avalúo.

721 88

442 19

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores depositar previamente en mesa del Juzgado ó establecimiento público desunado al efecto, una cantidad igualpor lo menos al diez por ciento efectivo, del valor de la finca ó fincas à que se haga postura y que sirve de tipo para là subasta, sin cuyo requisito no seran admitidos.

3.ª Los titulos de propiedad estarán de manificsto en este Juzgado y Secretaria del que refrenda, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, con los cuales deberán conformarse los licitadores, sin que tengan derecho á exigir ningún otro respecto á las fincas inscritas à nombre del concursado, si bien, respecto de aquellos que no lo estén se observara lo prevenido en la regla quinta del artículo cuarenta y dos del Reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria.

Dado en San Clemente à veintiséis de Abril de mil novecientos quince. - Francisco Bonilla. - Por su mandado, Salvador Orozco.

Número 918. JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

DE TOTANA

Cédula de citación.

El señor Juez de primera instancia de este partido, y como tal Pre-

sidente del Tribunal Industrial del mismo, por providencia dictada con esta fecha en el juicio verbal civil que se tramita en este Juzgado, à instancia de José Ballesta Montalbán, casado, empleado y vecino de Librilla, contra Don Francisco Asensio Herrero y Don Francisco y Don Federico Asensio Lorente, mayores de edad y vecinos de Murcia, con domicilio en la plaza de la Cruz número uno, ó en el sitio llamado el Verdolay, del término de dicha capital, ha senalado el dia siete de Mayo próximo venidero á sus doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, para que tenga lugar el acto de conciliación ó ante juicio que previene el artículo veintiséis de la vigente ley de Tribunales Industriales y que para él se citen al demandante y demandados.

Y con el fin de que sirva de citación á los referidos Don Francisco y Don Federico Asensio Lorente, que en la actualidad se hallan en ignorado paradero, à los que se previene que de no comparecer les parará el perjuicio à que haya lugar en derecho, expido la presente cédula en Totana á veintisiete de Abril de mil novecientos quince. El Secretario del Tribunal, Miguel

Marin.

Número 877.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE MULA

Cédula de citación:

D. Luis Casariego, Coronel; Don Angel Crespo, D. Jesús Gandara y D. Olegario Pico Santurces, compareceran en término de quince dias ante el Juzgado de instrucción de Mula, para declarar en causa por tentativa de estafa instruida por dicho Juzgado

Mula veintiuno de Abril de mil novecientos quince. El Secretario,

Francisco Berenguer.

Número 900

JUZGADO DE INSTRUCCION

DE SAN JUAN

En virtud de haber ingresado en la prisión provincial de esta ciudad, el procesado por contrabando Miguel Clares Illán, hijo de Mariano y Francisca, de 40 años, casado, jornalero, natural y vecino de Aljezares (Murcia), se deja sin efecto la requisitoria publicada en el Boletín Oficial de esta provincia, del dia diez de Abril de mil novecientos trece, correspondiente al número ochenta y cinco, y por tanto el llamamiento que en la misma se le hacía, para ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Juan de Murcia.

Número 878. JUZGADO DE INSTRUCCION DE LA UNION

Don Federico Martinez Rico, Oficial habilitado de D. Adolfo Fuertes Campins, Secretario del Juzgado de instrucción de este partido.

Doy fé: Que en causa instruida por el delito de hurto, contra Juan Sicilia Martinez, hijo de Juan y de Francisca, de treinta y cinco años, natural y vecino de Mazarrón, calle de la Ermita, minero, se dictó sentencia en veintiocho de Septiembre del año mil novecientos, que fué declarada firme en cinco de Octubre siguiente, cuya parte dispositiva, dice asi:

Fallamos:

Que debemos condenar y condenamos al procesado Juan Sicilia Martinez, à la pena de multa de ciento veinticinco pesetas y pago de todas las costas, sufriendo por insolvencia la prisión subsidiaria correspondiente. Declaramos à dicho procesado comprendido en los beneficios del Real decreto de nueve de Octubre de mil ochocientos cincuenta y tres y en atención haber cumplido con exceso la pena impuesta, póngasele inmediatamente en libertad.

Lo inserto está conforme con su original à que me remito. Y cumpliendo con lo mandado en providencia del día de hoy, y para que sirva de notificación al procesado que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletin Osicial de esta provincia, visada y sellada con el del Juzgado, en La Unión à veintidos de Abril de mil novecientos quince.-Federico M. Rico.-Visto

bueno: Moreno.

Anuncios.

CAJA DE AHORROS

DEL BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihue la, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, El che, Hellin, Yecla y Alcoy. Se admiten imposiciones de una á diez mil pesetas.

Se abonan intereses á razón de un 3 por 100 anual.

Pesetas. Saido anterior.... 7.024.177'2 Imposiciones durante la semana...... 28.587'51 Suma. 7.052.764'75 Reintegros..... Saldo 6.920.810'61

Madrid 3 de Abril de 1915.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se decla. ran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provinciasla sual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo esta-. an los gastos de suscripción a la «Jaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, quando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

i.os anuncios de Sociedades mineras v particulares se insertarán previo permiso del St. Gobert dor civil de la provincia y pago adelantade de se maporte.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández.